

## ***Consultas y Respuestas a las bases:***

### **Segunda Convocatoria Beca Supera-T 2025-2**

#### **1. ¿Para esta nueva convocatoria 2025-2, se mantendrán igual los requisitos de postulación, financiamiento, el procedimiento y documentación para postular como en la convocatoria 2025-1?**

Así es, debido a que las bases son las mismas, se mantienen igual los requisitos de postulación, financiamiento, así como el procedimiento y documentación para postular que están indicados en las bases.

#### **2. ¿Cuál sería la diferencia de esta convocatoria 2025-2 con relación a la convocatoria anterior?**

Las diferencias que puede encontrar serían las siguientes:

- En esta convocatoria se financiarán un total de **190 becas**: 20 becas para carreras universitarias y 170 becas para carreras técnicas, con la finalidad de complementar las vacantes no cubiertas en la primera convocatoria de la Beca Supera-T 2025-1.
- Al ingresar al **Formulario virtual de postulación** para su registro en línea en la página web de FONDOEMPLEO ([www.fondoempleo.com.pe](http://www.fondoempleo.com.pe)), podrá visualizar 2 enlaces, uno para las postulaciones a carreras técnicas y otro para carreras universitarias.
- El postulante deberá revisar y verificar bien los documentos que requerirá para su postulación ya que **solo tendrá una oportunidad para registrarse**.
- Los postulantes deberán presentar también 3 formatos de postulación (declaraciones juradas), los cuales se encuentran disponibles en la página web para que los descargue, complete y adjunte en el momento de su postulación, siendo los siguientes:
  - Formato 1: Declaración jurada de vulnerabilidad
  - Formato 2: Declaración jurada de requisitos académicos
  - Formato 3: Declaración jurada de veracidad de información
- Se ha implementado realizar una entrevista a los postulantes como paso previo a la publicación de resultados.

Además, se precisa lo siguiente:

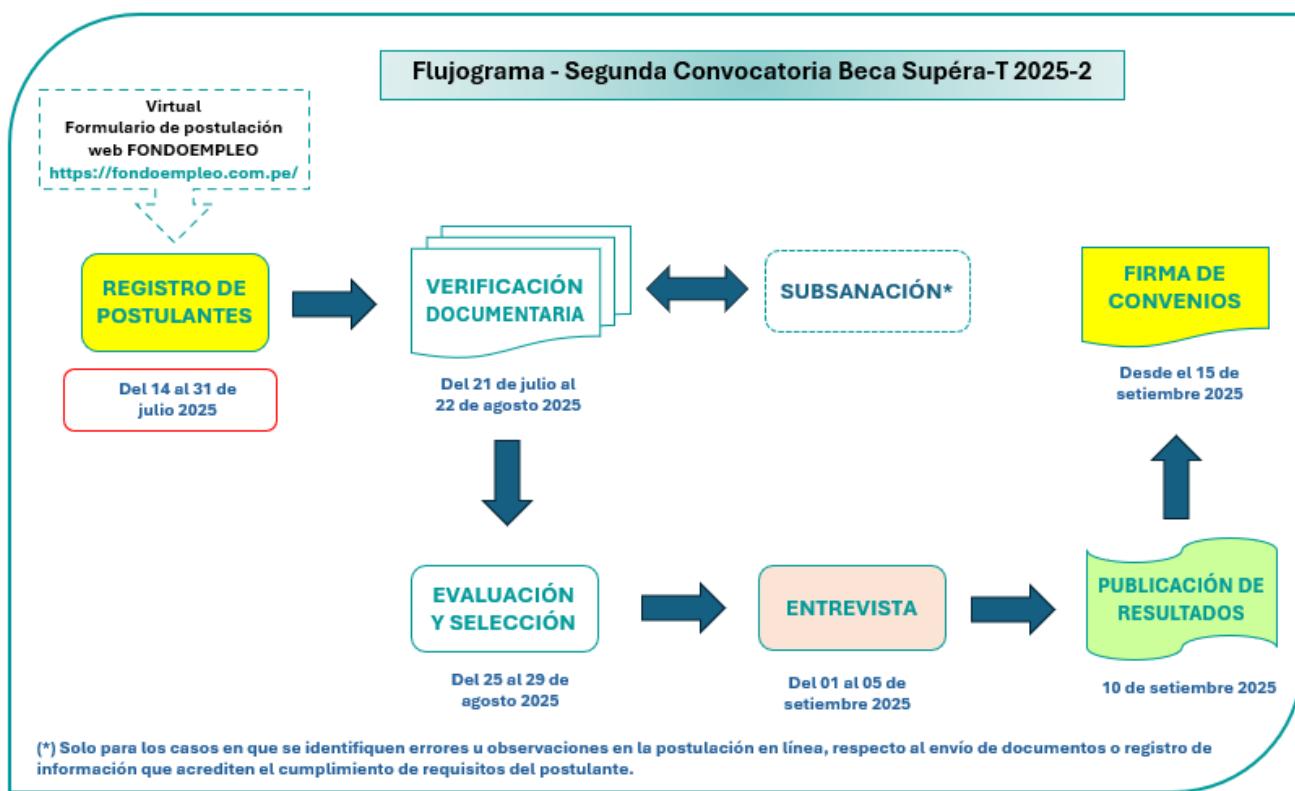
- La Beca Supera-T 2025-2 está dirigida a jóvenes en situación de vulnerabilidad hasta los 29 años de edad, que hayan concluido 5to de secundaria hasta el año 2024 y que se encuentren cursando estudios superiores en institutos o universidades ya sean públicas o privadas licenciadas por MINEDU, SUNEDU o creadas por Ley.
- Si el postulante tiene estudios superiores inconclusos (aún no ha culminado su carrera) y se encuentra en continuidad (último periodo académico el 2025-1), pueden presentar la constancia de tercio superior emitida por la Institución Educativa, hasta un periodo académico anterior al último cursado. (2024-2).
- Si el postulante tiene estudios superiores inconclusos (aún no ha culminado su carrera), y desea retomar sus estudios superiores que estaban truncos, deberá presentar la constancia de tercio superior o constancia de estudios superiores inconclusos emitido por la Institución educativa del último periodo académico cursado y también un documento que indique que retomará sus estudios en el periodo académico 2025-2.
- Para los casos en que el postulante haya ingresado en el 2025-1 o 2025-2, e iniciará sus estudios en el siguiente periodo académico, puede presentar la constancia de ingreso de la Institución Educativa donde indique que iniciará estudios en el 2025-2 o 2026-1; y la constancia de tercio superior de 5to de secundaria de la Institución Educativa escolar.

## Consultas y Respuestas a las bases:

- En caso el postulante no pueda iniciar estudios en el 2025-2, haya ingresado en el 2025-2, e iniciará su primer ciclo en el semestre 2026-1, puede presentar la constancia de ingreso donde indique que iniciará estudios en el 2025-2; y la constancia de tercio superior de 5to de secundaria.
- La Fase 2: SUBSANACIÓN es solo para los casos en que se identifiquen errores u observaciones en la postulación en línea, respecto al envío de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos del postulante.

### 3. ¿Cuáles serán las fechas establecidas para las fases de evaluación en esta segunda convocatoria de la Beca Supera-T 2025-2

En el **Flujograma – Segunda Convocatoria Beca Supera-T 2025-2**, se pueden apreciar las fechas establecidas para las fases de evaluación (fase 1: verificación documentaria, fase 2: subsanación y fase 3: selección y comunicación de resultados)



## Consultas y Respuestas a las bases:

### Primera Convocatoria Beca Supera-T 2025-1

#### Consultas y Respuestas a las bases:

##### 1. ¿La carrera que elija el estudiante tiene que estar necesariamente dentro de la lista de carreras que indican las bases del programa de becas FONDOEMPLEO?

Si. De acuerdo con lo señalado **en las bases en su numeral 2.1.1.2** sobre las carreras más demandadas, mayor remuneración o que se encuentren con mayor tendencia para el futuro en el mercado laboral.

2.1.1.2 Verificación y cumplimiento de los estudios a financiar			
Nº	Requisito de postulación	Registro en linea	Verificación
1.	Carrera se encuentre entre las más solicitadas o presenten mejor remuneración o que se encuentren con mayor tendencia para el futuro	Constancia de ingreso a la institución de estudios superiores	<ul style="list-style-type: none"> <li>La carrera cumpla el requisito de postulación (según la consulta realizada en el portal Mi Carrera – MTPE, Gremios empresariales u otras fuentes secundarias)</li> </ul>
2.	Carrera brindada por entidades de educación superior públicas o privadas licenciadas por la SUNEDU, MINEDU o creadas por ley: SENATI, SENICO o CENFOTUR o RS IESTPFFA	Constancia de ingreso a la institución de estudios superiores	<ul style="list-style-type: none"> <li>La institución educativa superior figure en la consulta realizada en MINEDU, SUNEDU o creadas por ley según sea el caso.</li> </ul>

##### 2. Actualmente me encuentro cursando estudios en una universidad privada. ¿Esta beca me cubrirá las pensiones de mi universidad hasta culminar la carrera?

De acuerdo con lo indicado **en las bases en su numeral 1.7**, esta beca cubre el costo de la carrera y más.

1.7. FINANCIAMIENTO
<p><b>1.7.1. Financiamiento modalidad presencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La beca cubre el costo de la carrera (gastos de matrícula, derechos académicos, gastos administrativos de titulación).</li> <li>Gastos no académicos referidos a: Idioma inglés, para estudios universitarios y técnicos (cuando no forme parte de la Malla Curricular), a partir del segundo año de estudios.</li> <li>El servicio de internet, dispositivo electrónico (laptop o Tablet).</li> <li>Nivelación académica dentro del primer ciclo de estudios, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces.</li> <li>Se otorgará manutención en el periodo de la beca (alojamiento, alimentación)</li> <li>Se otorgarán incentivos adicionales como uniformes requeridos en sus cursos, pasajes, e instrumentos, insumos y materiales acordes a la carrera en caso aplique.</li> </ul> <p><b>1.7.2. Financiamiento modalidad híbrido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La beca cubre el costo de la carrera (gastos de matrícula, derechos académicos, gastos administrativos de titulación).</li> <li>Gastos no académicos referidos a: Idioma inglés, para estudios universitarios y técnicos (cuando no forme parte de la Malla Curricular), a partir del segundo año de estudios.</li> <li>El servicio de internet, dispositivo electrónico (laptop o Tablet).</li> <li>Nivelación académica dentro del primer ciclo de estudios, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces.</li> <li>Se otorgará manutención en el periodo de la beca (alojamiento, alimentación)</li> <li>Se otorgarán incentivos adicionales como uniformes requeridos en sus cursos, pasajes, alimentación e instrumentos, insumos y materiales acordes a la carrera en caso aplique.</li> <li>En el caso de la modalidad híbrida se otorgará el 50% en pasajes de lo otorgado en la modalidad presencial.</li> </ul>

## Consultas y Respuestas a las bases:

- 3. Ya culminé con mi registro, pero creo que no adjunté bien algún documento que piden en las bases. FONDOEMPLEO ¿me solicitará que lo adjunte en la etapa de subsanación?**

No, si usted considera que le faltó adjuntar algún documento, puede volver a llenar el formulario de postulación hasta el cierre de la fecha de registro de postulantes que se amplió hasta 31 de enero 2025 (11:59 p.m.). Se considerará como válido su último registro.

- 4. Tengo un documento que está en trámite y me lo darán la próxima semana, además no puedo subir mi certificado de estudios. ¿Puedo remitírselos al correo electrónico para que lo adjunten a mi registro?**

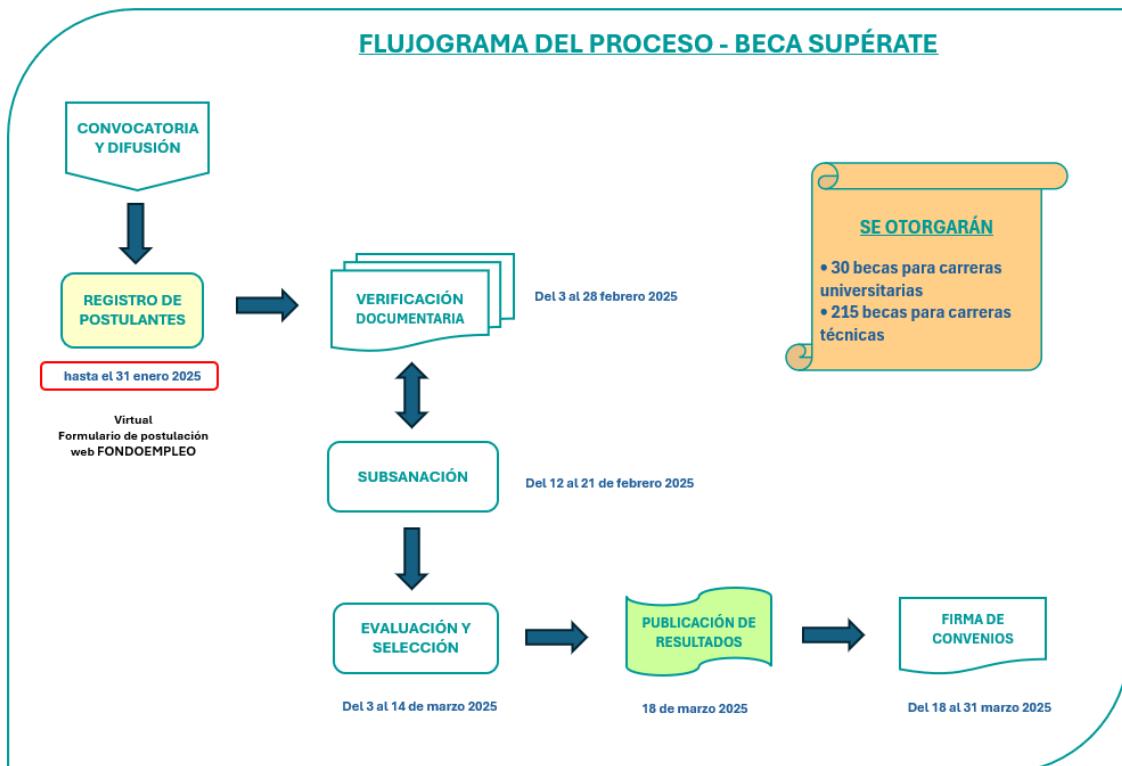
No, toda la documentación requerida lo adjunta el postulante a través del formulario de postulación, hasta el 31 de enero 2025 (11:59 p.m.).

- 5. ¿Cuántas becas está financiando FONDOEMPLEO y cada cuánto tiempo se lanza esta convocatoria?**

FONDOEMPLEO financiará un total de 245 becas: 30 becas para carreras universitarias y 215 becas para carreras técnicas. Esta convocatoria se está realizando por primera vez, hasta donde alcance el presupuesto asignado.

- 6. Me gustaría saber cuáles son las fechas programadas para cada fase de evaluación y estar al pendiente de ellas.**

En el Flujograma que se presenta a continuación, puede apreciar las fechas establecidas para las fases de evaluación (fase 1: verificación documentaria, fase 2: subsanación y fase 3: selección y comunicación de resultados) de esta convocatoria considerada para el año 2025.



## Consultas y Respuestas a las bases:

### 7. Si el alumno recién culminó el colegio en el año 2024, ¿cómo sería en este caso? ¿O es que deberá postular recién el próximo año 2025?

Para el caso de alumnos que culminaron la secundaria en el año 2024, pueden postular a la beca **hasta el 31 de enero 2025**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos obligatorios que el postulante deberá sustentar, de acuerdo con lo señalado **en las bases en el numeral 1.8.2.1**.

### 8. ¿Para poder aplicar a la beca, el alumno ya debe contar con la constancia de ingreso a la universidad obligatoriamente?

Si. Es uno de los requisitos obligatorios que el postulante deberá sustentar, de acuerdo con lo señalado **en las bases en el punto 4 del numeral 1.8.2.1**.

1.8.2.1 Requisitos del postulante		
Nº	Requisito de postulación	Sustento
1.	Personas hasta los 29 años	Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, o documento de identificación, escaneado por ambos lados.
2.	Población vulnerable	Constancia emitida por el SISFHO-MIDIS que acredite su situación de vulnerabilidad, que será verificada posteriormente.
3.	Pertenecientes al tercio superior de su institución educativa	Constancia de tercio superior emitida por la institución educativa escolar.
4.	Recién ingresantes o con estudios inconclusos de estudios superiores técnicos o universitarios.	Constancia de ingreso o certificado de notas de la institución de estudios superiores no concluidos, en caso corresponda.

#### Casos:

- Si el postulante es recién ingresante, lo sustentará con la constancia de ingreso de la Institución de estudios superiores (Instituto o Universidad).
- Si el postulante presenta estudios superiores inconclusos (aún no ha culminado su carrera, está estudiando o retomará sus estudios), lo sustentará con el certificado de notas de la Institución de estudios superiores (Instituto o Universidad).

### 9. Para un alumno del 5to de secundaria del Colegio Mayor Secundario presidente del Perú - COAR Lima, ¿es obligatorio presentar también la constancia de tercio superior, ya que tengo entendido que ese centro educativo figura como Colegio de Alto Rendimiento?

De acuerdo con lo indicado en las bases, deberá presentar la constancia de estudios que corresponda a la Institución Educativa, donde indique que el alumno estudió su 5to de secundaria en un colegio COAR.

### 10. En la fase 3: Selección y comunicación de resultados, punto 2.1.3.2, se indica que se elaborará una rúbrica de calificación que otorgue mayor puntaje a los postulantes. En ese sentido, consultar; si serán los únicos 3 puntos que se tomarán en consideración para dicha calificación final.

De acuerdo con lo indicado, FONDOEMPLEO puede tomar otros puntos adicionales en la rúbrica para realizar la calificación con el objetivo de cubrir con la totalidad de las vacantes previstas.

### 11. En el caso de que se me pierda el DNI al momento de la postulación o fechas previas o se me haya vencido, ¿puedo postular a la beca?

Si, puede postular adjuntando una copia de su DNI vencido, y el sustento de que su documento de identidad se encuentra en trámite.

### 12. Soy una persona considerada como pobre, ¿podré participar en la beca?

Si, los pobres y pobres extremos podrán participar; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de postulación estipulados **en las bases, numeral 1.6**. El medio de verificación será su constancia de SISFOH que deberá adjuntar en el formulario de postulación (Forms) al momento de la postulación, de no tenerlo en ese momento; podrá descargar, completar y adjuntar el Formato N° 1: DJ Situación de pobreza mayores de edad o el Formato N° 4: DJ Situación de pobreza menores de edad, de ser el caso.

## **Consultas y Respuestas a las bases:**

- 13. El certificado de SISFOH-MIDIS, se presenta por única vez al momento de la postulación o debe presentarse cada cierto tiempo, es decir se renueva de forma anual y/o semestral.**

Se presenta solo al momento de la postulación.

- 14. ¿Puedo presentar la Constancia de Clasificación socioeconómica emitido por el MIDIS para sustentar ser pobre o pobre extremo?**

Si, este debe estar VIGENTE y la información contenida debe corresponder al postulante. Lo puede verificar en el enlace: <https://focalizacion.sisfoh.gob.pe/ConsultaCSE/>.

- 15. De acuerdo con las vulnerabilidades indicadas en las bases, ¿debo cumplir más de 1?**

No, con cumplir 1 de ellas es suficiente. Se recomienda al postulante contar con el sustento respectivo.

- 16. Soy persona con discapacidad y quiero acceder a la beca supérate, pero mi carné de CONADIS está en trámite, ¿puedo presentar otro documento?**

Puede adjuntar el carné CONADIS vencido y la constancia que muestre que se encuentra en trámite. También puede presentar el Certificado de Discapacidad emitido por el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales, la Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, EsSalud, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.

- 17. De acuerdo con las bases, han considerado a mujeres como población vulnerable. En ese sentido, ¿cómo puedo acreditar mi condición de mujer vulnerable, si fuera el caso?**

De acuerdo con lo indicado **en las bases en el punto 2.3 del numeral 2.1.1.1**, deberá presentar copia de la constancia del SISFOH y/o DJ de estar registrada en bases de población vulnerable del Estado (ejem: MIMP, MINJUS, OTROS), o presentar los Formatos N° 2 ó N° 5, de ser el caso (DDJJ Otras vulnerabilidades). Asimismo, de ser el caso, se verificará (sustento):

- Madres con niños lactantes hasta con 2 años de edad (DNI del niño)
- Madres con niños con necesidades de cuidado de hasta 5 años (DNI del niño)
- Abocadas a trabajos de cuidado no remunerado (Carné CONADIS, DNI del padre o madre y constancia medica que acredite que es persona de cuidado).

- 18. Con relación a la anterior pregunta, podría indicarme ¿Qué definiciones está manejando para cada grupo que refiere?**

<b>Población vulnerable</b>	<b>Definición</b>
Madres con niños lactantes	Mujer que tenga niños hasta con 2 años.
Madres con niños con necesidades de cuidado	Mujer con niños de hasta 5 años.
Mujeres abocadas a trabajos de cuidado no remunerado.	Mujeres abocadas a cuidado de personas vulnerables (se considerará padre o madre adulto mayor con discapacidad o alguna enfermedad que requiera cuidados permanentes)

- 19. Soy pobre y madre con niño lactante y solo tengo mi documento del SISFOH que me acredita como pobre ¿me pedirán mis documentos como madre con niño lactante también?**

De acuerdo con las bases en el punto 1.6.1 Requisitos del postulante, indica en su primer párrafo “personas hasta los 29 años y que sea con población vulnerable”. En este caso, es completamente válido que solo remita el documento que acredite su condición de pobreza (vulnerabilidad económica). Aclarando que usted puede estar dentro de 2 o 3 grupos vulnerables, pero para los efectos de participación solo se considerará uno de ellos. Tome en cuenta de

## **Consultas y Respuestas a las bases:**

pasar a la etapa de subsanación se le requerirá algún documento que acredite que presenta dicha condición.

### **20. ¿Cuándo me solicitarán los documentos sustento de verificación de vulnerabilidad?**

Los documentos serán solicitados en la fase 2: De subsanación 2.1.2. Dicha fase es conforme de la etapa de EVALUACIÓN, indicado en el punto 2.1 de las bases.

#### **2.1.2. FASE 2: DE SUBSANACIÓN**

- 2.1.2.1. En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación en línea, respecto al envío de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos del postulante, se notificará al postulante por medio del correo electrónico registrado y tendrá como plazo máximo para subsanar las observaciones hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación.
- 2.1.2.2. La subsanación de las observaciones debe ser enviada a través del correo de tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe
- 2.1.2.3. Los postulantes que no subsanen las observaciones en el plazo establecido referidos serán declarados NO SELECCIONADOS.

### **21. En el ítem 1.9.2.1 “requisitos de postulación”, están solicitando la constancia de haber pertenecido al tercio superior emitida por la institución educativa escolar. Si soy una persona con estudios inconclusos de una universidad, ¿De qué institución educativa debo presentar los documentos para acreditar dicha opción? ¿De la universidad o del colegio?**

En este caso, si tiene estudios superiores inconclusos (aún no ha culminado su carrera), deberá presentar el documento de su universidad (Institución de estudios superiores) en la cual está desarrollando sus estudios, que acredite que perteneció al tercio superior.

### **22. Tengo estudios inconclusos, he realizado mi último ciclo el 2024-2, ¿puedo presentar mi tercio superior del 2024-1, porque mi Universidad aún no evalúa las órdenes de mérito?**

Si, para los casos de estudios inconclusos (aún no ha culminado su carrera), pueden presentar la constancia de tercio superior emitida por la Institución de estudios superiores, hasta un periodo académico anterior (ciclo o semestre) al último cursado.

### **23. Si estuve en el tercio superior solo en 5º de secundaria, y soy RECIEN INGRESANTE 2025-1, ¿lo puedo presentar?**

Si, para los casos de recién ingresantes, pueden presentar la constancia de tercio superior emitida por la Institución Educativa escolar, del 5º año de secundaria (último año concluido de ese nivel).

### **24. Tengo estudios inconclusos, y soy recién ingresante del 2024-2. La universidad aún no evalúa las órdenes de mérito. ¿Puedo presentar mi tercio superior del colegio?**

Si, para este caso donde los estudiantes hayan iniciado estudios superiores (carrera técnica o universitaria) el 2024-2, pueden presentar la constancia de tercio superior emitida por la Institución Educativa escolar, del 5º año de secundaria (último año concluido de ese nivel).

### **25. Pertenezco al quinto superior de mi institución educativa, ¿puedo postular?**

Si, ya que el quinto superior está incluido en el tercio superior. Se recomienda tener en cuenta el cumplimiento de los demás requisitos obligatorios que el postulante deberá sustentar, de acuerdo con lo señalado **en las bases en el numeral 1.8.2.1.**

### **26. ¿Puedo adjuntar mi constancia de orden de mérito en vez de mi constancia de tercio superior?**

Tener en cuenta que en las bases se está requiriendo expresamente la constancia de tercio superior.

## **Consultas y Respuestas a las bases:**

- 27. Tengo una duda, en el formulario de postulación dice que debemos subir nuestro certificado de notas, pero en mi universidad solo me entregan constancia de estudios, certificado de estudios e historial académico, entonces ¿cuál de ellos debería de enviar?**

Puede presentar un documento emitido por la universidad donde se pueda visibilizar sus notas o promedio del último periodo académico que cursó, debidamente identificado con sus datos, carrera y ciclo académico. Lo mismo aplica para institutos de educación superior.

- 28. Tengo estudios inconclusos, he realizado mi último ciclo el 2024-2, mi universidad aun no cuenta con la sistematización de esas notas ¿puedo presentar la constancia de notas del ciclo anterior?**

Si, para los casos de estudios inconclusos, pueden presentar el certificado de notas de estudios superiores no concluidos emitida por la Institución de estudios superiores, hasta un periodo académico anterior (ciclo o semestre) al último concluido.

- 29. Tengo estudios inconclusos, y soy recién ingresante 2024-2. La universidad aún no entrega las constancias de estudio o certificado de notas. ¿Puedo presentar las de mi colegio?**

Lamentablemente no, para este caso donde los estudiantes hayan iniciado estudios superiores en el 2024-2, tendrían que ver la forma que presentar el certificado de notas emitida por la Institución de estudios superiores de su último ciclo concluido.

- 30. Si quiero retomar mis estudios, es decir no estudié el ciclo 2024-2, ¿puedo presentar mi constancia de notas de un ciclo anterior?**

Si usted quiere retomar sus estudios (estudios inconclusos) entonces debe presentar el tercio superior y su constancia de notas emitida por la Institución de estudios superiores del último periodo académico (ciclo o semestre) concluido, de ser el caso. De pasar a la etapa de subsanación se le requerirá algún documento que acredite que va a continuar con sus estudios en el 2025-1.

- 31. Quiero retomar estudios en la universidad para el 2025-1, pero ingresé el 2024-2 y debí empezar mi primer ciclo en la universidad. ¿Puedo presentar dicha constancia de ingreso?**

En ese caso, la constancia de ingreso de su universidad debe indicar que usted iniciará estudios el 2025-1. Lo mismo aplica para institutos de educación superior.

- 32. Quiero retomar estudios en la universidad para el 2025-1, y deje de estudiar hace 1 año, ¿debo presentar algún documento adicional?**

Para este caso de retomar estudios inconclusos (truncos), debe presentar el tercio superior y su constancia de notas emitida por la universidad, del último periodo académico (ciclo o semestre) concluido, de ser el caso. De pasar a la etapa de subsanación se le requerirá algún documento que acredite que va a continuar con sus estudios en el 2025-1.

- 33. Estoy becado por beca 18, ¿puedo postular a esta beca?**

Puede postular, no obstante, FONDOEMPLEO, en la etapa de evaluación puede aplicar lo indicado en el punto 1.11.4 de las bases, tomando en cuenta que el postulante no cuente con otro beneficio ya sea por instituciones públicas o privadas. Lo que se desea es llegar a atender a personas que no tengan ningún tipo de beneficios.

- 34. Culminé mi carrera en un Instituto y convalidé una carrera para la universidad, en este caso, puedo postular presentando mi constancia de ingreso a la universidad.**

En este caso no, debido a que usted ya culminó una carrera profesional.

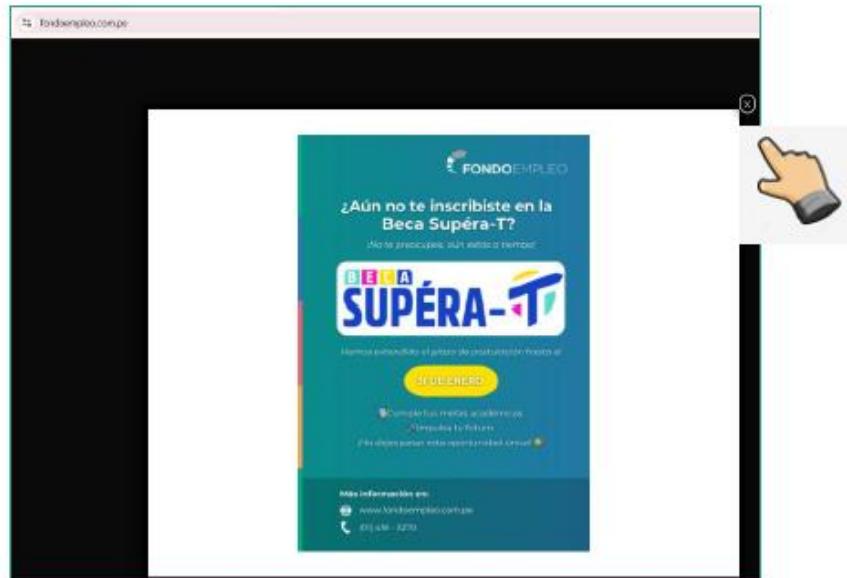
## **Consultas y Respuestas a las bases:**

- 35. No encuentro el enlace de la Beca Supérate. ¿Me pueden brindar más información para postular?**

En el siguiente instructivo puede visualizar la secuencia para acceder a toda la información de la Beca Supérate, así como al formulario de postulación (Google Forms) e iniciar su registro.

### **INSTRUCTIVO PARA INICIAR LA POSTULACIÓN**

1. Ingresá a la página web de FONDOEMPLEO: <https://fondoempleo.com.pe/>



2. Ingresá a la CONVOCATORIA



## Consultas y Respuestas a las bases:


**FONDO EMPLEO**



3. Ubica en el EJE DE SERVICIOS, la BECA SUPÉRATE, donde podrás descargar las bases, las consultas y respuestas a las bases, los formatos de postulación (declaraciones juradas) y el formulario de postulación donde te podrás registrar y adjuntar los sustentos requeridos (100% VIRTUAL).

INICIO | NOSOTROS | SERVICIOS | PROYECTOS | CONTRATACIONES | CONTACTO

5. EJE SERVICIOS		
5.1	Bases Integradas Eje de Servicios	Descargar
1 Bases: BECA TRABAJADORES		Descargar
2 Consultas y respuestas a las bases		Descargar
3 Formatos: Beca Trabajadores		Descargar
4 Lista de empresas aportantes a FONDOEMPLEO		Descargar
5 Talleres virtuales de orientación		Descargar
6 Formulario de inscripción a talleres virtuales		Link de inscripción
7 Formulario de postulación		Link de postulación
8 Cronograma		Descargar
<b>5.2</b>	<b>BECA SUPÉRATE</b>	
1 Bases: BECA SUPÉRATE		Descargar
2 Consultas y respuestas a las bases		Descargar
3 Formatos de postulación		Descargar
3.1 Formato N° 1: DJ Situación de pobreza mayores de edad		Descargar
3.2 Formato N° 2: DJ Otras vulnerabilidades mayores de edad		Descargar
3.3 Formato N° 3: DJ Veracidad de Información mayores de edad		Descargar
3.4 Formato N° 4: DJ Situación de pobreza menores de edad		Descargar
3.5 Formato N° 5: DJ Otras vulnerabilidades menores de edad		Descargar
3.6 Formato N° 6: DJ Veracidad de Información menores de edad		Descargar
4 Formulario de postulación		Link de postulación



Regístrate aquí

## Consultas y Respuestas a las bases:

4. Lee las indicaciones e inicia tu postulación registrando tu correo electrónico



# FONDO EMPLEO

## Beca SUPÉRATE

**Estimado/a Postulante:**  
Antes de iniciar con el registro, debe leer detenidamente la información contenida en nuestra página web <https://fondoempleo.com.pe/> donde usted encontrará:

1. Las Bases de la Línea B: Beca Supérante, donde encontrará: los requisitos de postulación, el procedimiento y documentación para postular y el procedimiento de evaluación y selección. <https://fondoempleo.com.pe/wp-content/uploads/2024/11/Bases-Beca-SuperateLVF.pdf>
2. El documento de CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES, donde encontrará las respuestas a las preguntas frecuentes que realizan los postulantes para absolver sus dudas. [https://fondoempleo.com.pe/wp-content/uploads/2024/11/Consultas-y-respuestas-a-las-bases\\_Beca-Superate-L.pdf](https://fondoempleo.com.pe/wp-content/uploads/2024/11/Consultas-y-respuestas-a-las-bases_Beca-Superate-L.pdf)

Asimismo, tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá adjuntar los documentos digitalizados de sustento que se soliciten en este formulario, de acuerdo a lo mencionado en las bases.
- Los formatos de postulación estarán disponibles para que los descargue, verificando bien cuál de ellos se ajusta para su postulación.
- Se financiará la carrera (técnica o universitaria) a iniciar en el año 2025.
- Se considera a postulantes hasta los 29 años de edad (pueden postular menores de edad y mayores de edad).
- En caso se equivoque, no se preocupe, puede VOLVER a llenar el formulario. Siempre consideraremos como válida su ÚLTIMA postulación.
- Una vez culminado su registro, le llegará un mensaje de confirmación al correo electrónico registrado.
- De tener dudas contactanos al correo: [tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe](mailto:tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe)

servicios@fondoempleo.com.pe [Cambiar de cuenta](#) 

El nombre, el correo y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario

\* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo \*



Esta pregunta es obligatoria

[Siguiente](#) [Borrar formulario](#)

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este formulario se creó en FONDO EMPLEO. Does this form look suspicious? [Informe](#)

Google Formularios